



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/21/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/21/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, en contra del "ACUERDO NO. JGE/252/2021 DENOMINADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA 3 GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021, PRESENTADO POR EL C. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/127/2021", EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 12 DE JULIO DE 2021" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cinco de agosto de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas** del día de hoy **cinco de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/21/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO COMPARECIÓ.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO NO. JGE/252/2021, DENOMINADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/127/2021", EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 12 DE JULIO DE 2021".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, el Magistrado Instructor y Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal **ACUERDA:** - -

PRIMERO. Cierre de instrucción. En virtud de no existir ningún trámite pendiente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, de conformidad con el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Sesión pública. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva del expediente citado en el rubro, y en virtud de que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado por no existir trámite pendiente de realizar, con fundamento en los artículos 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 20 y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se señala el **día domingo, ocho de agosto de la presente anualidad, a las doce horas con cero minutos**, para llevar a cabo la **sesión pública virtual** correspondiente, con la finalidad someter a consideración del Pleno el proyecto de sentencia de este expediente. -----

TERCERO. Publicación. Asimismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los numerales 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

NOTIFÍQUESE: 1) A la autoridad responsable por oficio al correo electrónico institucional autorizado por esta; 2) Al promovente, de manera personal, a través del correo electrónico autorizado por este; y 3) A todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor y Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. M.

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (cinco de agosto de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE